



MUNICIPALIDAD DE ARICA

OTORGA AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE BNUP, KIOSCO CONFITERO EN CALLE FELICIANO ENCINA CON CALLE MARIA LUISA BARRIOS.

EXENTO

DECRETO: N° **5897** /2.023.-
ARICA, 14 de Junio de 2023

VISTOS:

1. El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Presentación de la Sra. María Inés Araya Vicencio, cedula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED].
3. Ord. Nro. 309 del 27 de enero de 2023 de la Dirección de Obras Municipales que autoriza uso del B.N.U.P para la instalación de kiosco confitero en calle Andalien con Ginebra.
4. Ord. Nro. 475 del 17 de febrero de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual remite Informe Social Nro. 205 de fecha 15/02/2023 a nombre de la Sra. María Inés Araya Vicencio.
5. Oficio Público Nro. 369 de fecha 17 de marzo de 2023, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, quien autoriza a la Sra. María Inés Araya Vicencio, cédula de identidad Nro. [REDACTED], para instalar kiosco confitero en calle Feliciano Encina con María Luisa Barrios.
6. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZACE la ocupación del Bien Nacional de uso Público, a **MARÍA INÉS ARAYA VICENCIO**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] para la instalación de un **KIOSCO CONFITERO** en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla.

B.N.U.P KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : MARIA INÉS ARAYA VICENCIO
RUT : 9.312.942-3
UBICACIÓN : CALLE FELICIANO ENCINA A 3,5 METROS AL SUR DE LA VEREDA SUR DE DICHA CALLE Y A 3,2 METROS AL PONIENTE DE LA VEREDA PONIENTE DE LA CALLE MARIA LUISA BARRIOS.
TIPO DE KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PÚBLICO 369 DEL 17 DE MARZO DE 2023
VALOR : ½ U.T.M MENSUAL
SUPERFICIE : 6 m² (2x3 metros).

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco, se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Generales, Art. 12, del Reglamento de Kioscos.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a **MARÍA INÉS ARAYA VICENCIO**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED].

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIA MUNICIPAL

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/NAC/MBJ/FVP/fvp